



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
19943/2023	La Junta de Gobierno Local	19/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER”. EXPEDIENTE 19943/2023 - CONTRATACIÓN

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

Resulta necesario para los intereses públicos, proceder a la contratación del “Servicio de auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios, instalaciones, eventos y espectáculos públicos del Ayuntamiento de San Javier”, en los términos expresados por el Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, don José Francisco Martínez León, en su informe de fecha 4 de septiembre de 2024, por importe de 229.378,01 € IVA incluido.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad de contratar el servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por por el Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, don José Francisco Martínez León, en su informe de fecha 23 de mayo de 2024:

“Es preciso contratar la prestación de la actividad del control de accesos a los diferentes, edificios e instalaciones municipales, así como, el control de accesos a los eventos y espectáculos públicos organizados por el Ayuntamientos de San Javier, a los efectos de poder desempeñar las funciones propia de la actividad objeto del contrato.”





En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente elegir el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 156 de la LCSP 2018, favoreciendo así que todo empresario interesado en el procedimiento pueda presentar una proposición, consiguiendo la máxima concurrencia posible, que permita seleccionar al mejor adjudicatario, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se han elegido varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas., tales como el precio y otros criterios que evalúan la calidad del servicio.

Por otra parte, y en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato, mediante su división en lotes, se estima conveniente no dividir el contrato en lotes por las siguientes razones:

“El servicio de control de accesos que se pretende realizar es necesario que se preste de manera integral y no por lotes, por el riesgo que supondría para la correcta ejecución del contrato debido a la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”

Visto que el artículo 116.4.f) de la LCSP 2017, establece que en el expediente se justificará, en el contrato de servicios, el informe de insuficiencia de medios. Este aspecto queda justificado en los términos del informe de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, don José Francisco Martínez León.

El valor estimado del contrato asciende a 384.643,11 €, estando sujeto a regulación armonizada porque su valor estimado, impuesto sobre el valor añadido excluido, es igual o superior a 221.000 euros, conforme al artículo 21.b) de la LCSP 2017, y susceptible a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de esta Ley.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Resulta urgente la adopción del presente acuerdo al encontrarse vencido el contrato anterior para la prestación de este servicio, siendo necesario la formalización del nuevo contrato para la correcta prestación del mismo.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.





Vista la propuesta de resolución PR/2024/7083 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto el Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, don José Francisco Martínez León, en su informe de fecha 4 de septiembre de 2024, por importe de 229.378,01 € IVA incluido..

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del “Servicio de auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios, instalaciones, eventos y espectáculos públicos del Ayuntamiento de San Javier”.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar el siguiente gasto para hacer frente a los derivados del contrato:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024 (octubre-diciembre)	13211 22701	27.380,11 €
2025	13211 22701	113.482,84 €
2026 (enero-septiembre)	13211 22701	88.515,06 €
TOTAL		229.378,01 €

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal. Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, don José Francisco Martínez León y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos pertinentes.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

